

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
CAPITÁN GENERAL DE LAS FF. AA.
DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO:

Que por voluntad del pueblo todo de Bolivia y de las Fuerzas Armadas de la Nación, la República reinicia hoy su vida democrática con la constitucionalización de sus Poderes Públicos después de 21 meses de Gobierno, durante los cuales la Honorable Junta Militar de Gobierno supo devolver a los bolivianos sus derechos ciudadanos y la esperanza en el futuro de la Patria.

Que, por la Gracia de Dios y la soberana voluntad popular están dadas las condiciones para que Bolivia ingrese a un período de paz y prosperidad en el que, recuperados los valores morales y la dignidad del hombre, los ideales de desarrollo económico podrán convertirse en tangibles realidades.

Que el mejor modo de alcanzar tan alto objetivo consiste en reconciliar a los Partidos políticos para que mediante el diálogo democrático y el trabajo creador realizado conjuntamente con todas las corrientes de opinión, contribuyan en forma armónica a superar el subdesarrollo del país.

Que dentro de la realidad político-social de Bolivia existen grandes sectores de ciudadanos que por diversas razones se mantienen al margen de la militancia partidaria, sin que esta circunstancia los haga menos necesarios en la obra de recuperación nacional.

Que es deseo del nuevo gobierno contar con el concurso de ciudadanos caracterizados en idoneidad y honestidad que con trabajo tesonero y sacrificado impidan una nueva frustración nacional.

Que la unidad nacional y la elección de los mejores ciudadanos para ejercer los más altos cargos del Estado son principios que inspiraron la Revolución de noviembre de 1964,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnanse Ministros de Estado en los Despachos que a continuación se detallan, a los siguientes ciudadanos:

Alberto Crespo Gutiérrez, Relaciones Exteriores y Culto.
Antonio Arguedas Mendieta, Gobierno, Justicia e Inmigración.
José Romero Loza, Hacienda y Estadística.
Hugo Suárez Guzmán, Defensa Nacional.
Fernando Diez de Medina, Sin Cartera.
Edgar Ortiz Lema, Educación y Cultura.
César Loma Navia, Obras Públicas y Comunicaciones.
Rolando Pardo, Economía Nacional.
Hugo Bozo Alcocer, Agricultura, Ganadería y Colonización.
Vicente Mendoza Nava, Trabajo y Seguridad Social.
Roque Aguilera Vargas, Salud Pública.
Fadrique Muñoz Reyes, Minas y Petróleo.
Florencio Alvarado, Asuntos Campesinos.
Marcel Galindo de Ugarte, Secretaría General de la Presidencia.
Miguel Bonifaz R., Ministro de Planificación.
Juan Lechín Suárez, Presidente de la Corporación Minera de Bolivia.

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros de Estado, designados mediante el presente Decreto, jurarán y tomarán posesión de sus cargos el día de hoy a horas....

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. DE F.A. RENE BARRIENTOS ORTUÑOPresidente Constitucional de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación.